

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

REGISTRO DE DEFUNCIONES

Descripción:	Es el trámite que se realiza para obtener el acta que declara legalmente el fallecimiento de una persona.
Dirigido a:	A la ciudadanía en general que tenga la necesidad de levantar una defunción
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	24 horas

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a Viernes (fuera de horario y días inhábiles la funeraria que está brindando el servicio contacta a la encargada de realizar el registro.)
Horarios de atención:	RECEPCION DE DOCUMENTOS LAS 24:00 HORAS. LA FUNERARIA QUE OTORGA EL SERVICIO CONTACTA A LA ENCARGADA DE DEFUNCIONES.
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Original y 3 copias del Certificado médico de defunción, firmado y sellado por el médico. • Original y 3 copias del acta de nacimiento actualizada del finado o finada. • Original y 3 copias del acta de matrimonio actualizada si fuera casado (a) • 3 copias de identificación oficial del finado o finada. • 3 copias de identificación oficial del declarante. • 3 copias de identificación oficial de dos testigos. • Original y 3 copias en caso de ser trasladado a otro estado, Municipio o extranjero presentar la orden de autorización de la Secretaría de Salud y la orden de traslado del Registro Civil. • Original y 3 copias en caso de ser muerte violenta presentar el acta levantada por el ministerio público. 								
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y verificación de la documentación. • Proporcionar el recibo para el pago en la caja de la tesorería. • Recepción del recibo de pago. • Canalizar al área de captura. (Se encuentra dentro de la misma área) • Cotejamiento del registro. (Se encuentra dentro de la misma área) • Entrega de orden de: (inhumación, exhumación o cremación. Según sea el caso) • Entrega orden de traslado (si fuera necesario) • Entrega del registro (boleta de interesado), orden y copia certificada de defunción. 								
Costo:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Registro Normal</td> <td style="text-align: right;">\$ 417.00</td> </tr> <tr> <td>Traslado a otro Municipio</td> <td style="text-align: right;">521.28</td> </tr> <tr> <td>Traslado a otro Estado</td> <td style="text-align: right;">695.04</td> </tr> <tr> <td>Traslado al extranjero</td> <td style="text-align: right;">1,042.56</td> </tr> </table>	Registro Normal	\$ 417.00	Traslado a otro Municipio	521.28	Traslado a otro Estado	695.04	Traslado al extranjero	1,042.56
Registro Normal	\$ 417.00								
Traslado a otro Municipio	521.28								
Traslado a otro Estado	695.04								
Traslado al extranjero	1,042.56								
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en el módulo de la tesorería anexo dentro de nuestras oficinas.								
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad								

¿Quién es responsable de éste trámite?

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2018-2021

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC. LIDIA DARLIN CANUL PUC
Correo electrónico:	lidia.canul@opb.gob.mx
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capítulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Artículo 75 Ley de Hacienda Municipal